

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ORLANDO AGAPITO TOSCANO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA; Y POR OTRA PARTE, EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, encontrando dentro de estos derechos fundamentales el derecho a la alimentación, de acuerdo a su artículo 4°, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado Mexicano.

II.- Que, en la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6°, se reconoce a los derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

VI.- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2° fracción V, de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

V.- Que las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación a la población en vulnerabilidad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

VI.- Que en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, en su artículo 4°, fracción X, establece la orientación nutricional y la alimentación subsidiaria, a personas de escasos recursos, a la población de zonas marginadas y el otorgamiento de desayunos escolares gratuitos a todas las Niñas, Niños y Adolescentes que realicen sus estudios en las escuelas públicas de niveles preescolar y primaria ubicadas en el territorio del Estado; privilegiando a aquellas escuelas que se ubiquen en zonas indígenas, rurales o de alta marginación.

VII.- Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, establece en su tomo 2 "Criterios normativos", que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de La Familia deben celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales, en marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

VIII.- Que, con fecha de 31 de marzo de 2023, durante la celebración de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, fueron aprobadas las **REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.**

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado garantizará.

II.- Que los recursos para la operación de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

III.- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio libre establecido en el artículo 2 Fracción V, de la ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV.- Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, establece en su numeral 3. Convenios de Colaboración, que los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

DECLARACIONES

I.- Declara "**DIF ESTATAL**":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el ejecutor de la asistencia social y el cual tiene entre otras facultades, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, constituido en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de octubre del 2002.

I.2 Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, tiene como objeto la promoción y prestación de asistencia social; así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones públicas y privadas; así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones aplicables.

I.3.- Que en fecha 22 de noviembre de 2023, la Gobernadora del Estado de Baja California, en uso de la facultad que le confieren los artículos 40 y 49 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y con fundamento en los artículos 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y 17 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, designó al Licenciado **ORLANDO AGAPITO TOSCANO MONTAÑO**, como Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con la suma de facultades y atribuciones que al cargo de Director General de dicho Organismo competen y en los términos previstos en el artículo y 32 fracción VII de la

Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y su Reglamento Interno, del cual se desprenden las facultades como representante legal del mismo, para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

I.4.- Que las acciones a desarrollar, en virtud de la celebración del presente convenio, las cuales derivan de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, deberán ser congruentes en todo momento con el objetivo del Fondo de Aportaciones Múltiples, en cumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal, así como con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

I.5.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal y legal el ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 1290, Colonia Segunda Sección, entre calles D y E, Código Postal 21100, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo registro Federal de Contribuyentes SDI861110768.

II.- Declara el "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE":

II.1.- Que mediante decreto número 246, de fecha 19 de mayo del año 2021, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó la creación del municipio de San Felipe, dando así el inicio a las gestiones propias para el desarrollo y manejo del mismo, designándose para administrar el primer Ayuntamiento de San Felipe el Consejo Municipal Fundacional.

II.2.- Que en Sesión Ordinaria Virtual de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, de fecha 12 de agosto de 2021, signado por el Presidente del Congreso del Estado de Baja California, se designó a los integrantes del Consejo Municipal Fundacional de San Felipe, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 20 de agosto de 2021.

II.3.- Que mediante Decreto Número 74, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó la reforma a los artículos Transitorios Décimo Segundo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto y que además se adiciona un artículo Transitorio Vigésimo Séptimo del Decreto Número 246, relativo a la creación del Municipio de San Felipe.

II.4.- Que así mismo, mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 20 de agosto de 2021, en el cual se establece que en tanto se elige a los ciudadanos que presidirán el Primer Ayuntamiento de San Felipe, se constituirá un Concejo Municipal Fundacional, el cual ejercerá las atribuciones previstas en la Constitución para los Ayuntamientos.

II.5.- Que en fecha 16 de agosto de 2021, tomaron protesta los concejales que integran el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe.

II.6.- Que en términos del último párrafo del artículo 27, fracción VI de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California, en los municipios de nueva creación se continuaran aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en el Municipio del cual formaron parte, hasta en tanto emitan sus propios reglamentos, por tanto, la normatividad aplicable al municipio de San Felipe, es la del municipio de Mexicali, Baja California.

II.7.- Que el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe Baja California, se encuentra debidamente constituido como órgano de representación y sus representantes cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha 20 de agosto de 2021.

II.8.- Que se designó como Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, al **C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ**, lo cual acredita mediante nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos transitorios tercero, sexto y séptimo del Decreto número 246, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en el Tomo CXXVIII, de fecha 01 de julio de 2022. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas atribuciones no le han sido revocadas a la celebración del presente instrumento jurídico.

II.9.- Que el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSF210701JR9.

II.10.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Mar Blanco, número 773, Colonia Centro Sección II, Municipio De San Felipe, Baja California, Código Postal 21850.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente convenio de colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3.- Que el presente Convenio de Colaboración, lo firman de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

III.4.- Que el presente Convenio de Colaboración, contará con 10 (diez) anexos que se describen a continuación, los cuales formarán parte del presente instrumento como si a la letra se insertaran:

ANEXO 1: CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (MENÚ).

ANEXO 2: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

ANEXO 3: CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

ANEXO 4: CÉDULA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS BENEFICIARIOS.

ANEXO 5: BITÁCORA DE SUPERVISIÓN DE ALIMENTACION ESCOLAR.

ANEXO 6: ACTA DE HECHOS.

ANEXO 7: CONTROL DE PLATILLOS SERVIDOS.

ANEXO 8: INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTO.

ANEXO 9: LISTA DE BENEFICIARIOS.

ANEXO 10: LISTA DE BENEFICIARIOS ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**DIF ESTATAL**” y el “**CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE**” para coordinar la operación del **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. El objetivo de “**EL PROGRAMA**”, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal, mediante la entrega de alimentos preparados en base al menú cíclico, diseñado con base en criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de “**EL PROGRAMA**” será la que se establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios, que corresponde a la siguiente:

Se considera como población Objetivo de “**EL PROGRAMA**” a:

- a) Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal, ubicados en municipios, localidades rurales, urbanas y/o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social.
- b) Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**”, se otorgará en el municipio de **SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, de acuerdo con el recurso anual y con los resultados de los criterios y actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades rurales, urbanas y/o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. Previo levantamiento y envío de padrones por parte del “**CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE I**” a “**DIF ESTATAL**”, “**EL PROGRAMA**” operará a través de la estrategia de alimentos preparados. Todo esto con el propósito de proveer a Niñas, Niños y Adolescentes alimentos de calidad e inocuos a través de acciones que garanticen su salud y alimentación.

a) **Alimentación Escolar bajo la modalidad de platillos preparados:**

Se beneficiará con platillos preparados de acuerdo a un menú cíclico a los centros escolares inscritos que se encuentren en clases de manera presencial, los alimentos serán entregados de acuerdo al calendario escolar. Es importante mencionar que el apoyo será entregado directamente por el proveedor adjudicado a los centros educativos focalizados previamente, y supervisados por el “**CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE**”.

El menú del programa se integrará de acuerdo al **ANEXO 1 CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (MENÚ)**, el cual forma parte del presente convenio como si a la letra se insertará.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que opera “**EL PROGRAMA**” corresponden a aportaciones federales establecidas en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Auditoría Superior del Estado de Baja California, En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**: Desarrollar los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"DIF ESTATAL"**, Por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". Para la aplicación del presente instrumento, **"DIF ESTATAL"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar ROP para **"EL PROGRAMA"** con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c) Celebrar el presente convenio de colaboración con el **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- d) Coordinar la operación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad federativa con las instancias participantes.
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Focalizar la población objetivo de **"EL PROGRAMA"** en coordinación con **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- g) Iniciar oportunamente la operación de **"EL PROGRAMA"** y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** en la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de **"EL PROGRAMA"**.
- n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de **"EL PROGRAMA"**.
- p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.

- q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de **"EL PROGRAMA"** por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal 2024 para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- t) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- u) Promover que la selección de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- v) Aplicar y hacer un uso adecuado conforme a lo dispuesto en el numeral 7. *imagen gráfica y difusión*, de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024, para **"EI PROGRAMA"**
- w) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para **"EI PROGRAMA"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024.
- x) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.
- y) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- z) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
 - aa) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
 - bb) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
 - cc) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
 - dd) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
 - ee) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
 - ff) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
 - gg) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
 - hh) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
 - ii) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
 - jj) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
 - kk) Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**.
 - ll) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** por parte del área alimentaria de **"DIF ESTATAL"**.
 - mm) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
 - nn) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
 - oo) Fomentar la conformación de subcomités APCE.
 - pp) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

- qq) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- rr) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

SEXTA. - COMPROMISOS DE “CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE”: Para la aplicación del siguiente instrumento, “**EL PROGRAMA**”, de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, se compromete a lo siguiente:

- a) Celebrar el presente Convenio de Colaboración con “**DIF ESTATAL**”, con el fin de operar “**EL PROGRAMA**”.
- b) Participar de forma conjunta con “**DIF ESTATAL**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de “**EL PROGRAMA**”, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- e) Participar, en coordinación con “**DIF ESTATAL**”, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- f) Operar “**EL PROGRAMA**”, con observancia y apego a las ROP emitidas por “**DIF ESTATAL**” y lo establecido en el presente instrumento.
- g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de “**EL PROGRAMA**”.
- h) Generar los informes correspondientes sobre la operación de “**EL PROGRAMA**”.
- i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de “**EL PROGRAMA**” a “**DIF ESTATAL**”.

SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. - “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a “**EL PROGRAMA**”, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 imagen gráfica y difusión, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del “**DIF ESTATAL**” y el apoyo por parte del Gobierno Federal, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por “**DIF ESTATAL**”, El Titular de la Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social.
- b) Por “**CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE**” El Titular de la Jefatura Operativa.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA. El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaria de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador, los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, párrafo 2, de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. - El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constatar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir del **01 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024**, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS. La adquisición y distribución de los alimentos para **"EL PROGRAMA"**, se llevará a cabo mediante controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios. A continuación, los siguientes puntos:

1. Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, específicos para **"EL PROGRAMA"**, dando preferencia a los productos regionales, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad.
2. Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos: Almacenaje, transporte y distribución de insumos y dotaciones, o preparación de alimentos.
3. Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.
4. Lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

"DIF ESTATAL" con base a la programación presupuestal y programática entregará los alimentos que integran **"EL PROGRAMA"**, a **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**, es importante mencionar que el Programa de Alimentación Escolar operará a través de la estrategia de alimentos preparados. Todo esto con el propósito de proveer a Niñas, Niños y Adolescentes alimentos de calidad e inocuos a través de acciones que garanticen su salud y alimentación.

a) Alimentación Escolar bajo la modalidad de platillos preparados:

Se beneficiará con platillos preparados de acuerdo a un menú cíclico a los centros escolares inscritos que se encuentren en clases de manera presencial, los alimentos serán entregados de acuerdo al calendario escolar. Es importante mencionar que el apoyo será entregado directamente por el proveedor adjudicado a los centros educativos focalizados previamente, y supervisados por el **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**.

El menú del programa se integrará de acuerdo al **ANEXO 1 CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (MENÚ)**, el cual forma parte del presente convenio como si a la letra se insertará.

Se entregarán los alimentos preparados de acuerdo al listado de escuelas focalizadas por el **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**. Los horarios para las entregas de los alimentos preparados del Programa Alimentación Escolar serán de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 10:00 horas. Es importante mencionar que los horarios de servicios serán determinados por el centro educativo en ese rango de horarios.

"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE", será responsable de la supervisión de recepción y conteo de los alimentos entregados a éste, deberá notificar en caso de incidencia vía correo electrónico a la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional de **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** utilizando el formato del **ANEXO 5 y 6 BITÁCORA DE SUPERVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** y **ACTA DE HECHOS** del presente convenio, manifestando todas aquellas incidencias que se presentan sobre los alimentos. En este reporte deberán registrarse los hallazgos del programa, de lo contrario el **"DIF ESTATAL"**, no se hará responsable de la reposición de los mismos en caso de irregularidades.

DÉCIMA QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS. **"DIF ESTATAL"** se compromete a entregar los alimentos para **"EL PROGRAMA"**, a los centros escolares correspondientes a supervisar al **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**, estos deben supervisarse de acuerdo al **ANEXO 5 BITÁCORA DE SUPERVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, el cual forma parte del presente convenio como si a la letra se insertara. Los horarios para las entregas de los alimentos serán de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 10:00 horas. Es importante mencionar que los horarios de servicios serán determinados por el centro educativo en ese rango de horarios.

DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD. La **Alimentación Escolar** que forma parte de **"EL PROGRAMA"** será **gratuita** de acuerdo al artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS OMISIONES Y SANCIONES. Se consideran como omisiones y sanciones para efectos de éste convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento en las metas programadas, es decir por la falta de distribución y supervisión de los alimentos e inobservancia a las disposiciones establecidas en este convenio, a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), así como las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar para el ejercicio 2023.
- b) El dividir las dotaciones establecidas en los esquemas, o emplearlas para fines distintos a los de la asistencia social, tales como lucro, proselitismo, campañas políticas, autoconsumo, entre otras.
- c) La falta de entrega en tiempo y forma de los padrones de beneficiarios, así como el incumplimiento de la entrega de los informes mensuales.
- d) Y las demás relativas que marquen las leyes vigentes aplicables.

La sanción para cualquiera de estas omisiones será determinada por el órgano de control y fiscalización municipal, estatal o federal, previa queja o denuncia que realice el **"DIF ESTATAL"**, **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** o los ciudadanos.

La Secretaria de la Función Pública (SFP), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Órgano Interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar, indistintamente en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo; las sanciones en éste caso serán establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporciona por el personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. **"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotores, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA **"TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales o Autoridades Administrativas competentes de la Ciudad

de Mexicali, Baja California renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. -----

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado al calce, las partes que en el mismo intervienen en Mexicali, Baja California, a 01 de enero de 2024.

"DIF ESTATAL"



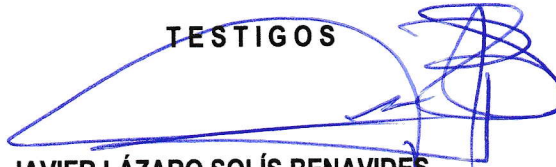
ORLANDO AGAPITO TOSCANO MONTAÑO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA

"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN FELIPE"



JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN FELIPE
BAJA CALIFORNIA

TESTIGOS



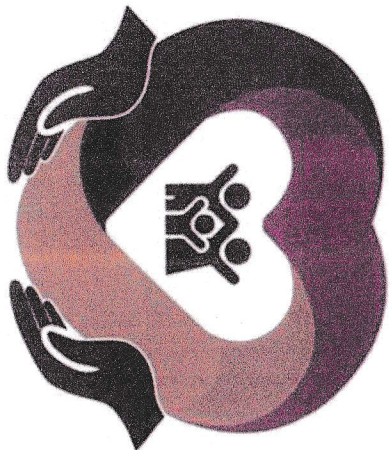
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE DIF BAJA CALIFORNIA



MARIO MARTÍN AMEZCUA GUERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO
DE DIF BAJA CALIFORNIA



ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO
SINDICA PROCURADORA DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN
FELIPE BAJA CALIFORNIA



DIF

BAJA CALIFORNIA

Somos el corazón de Baja California

Menú 2023

Programas:

Alimentación Escolar (Desayuno Escolar Caliente)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Menú

Programas de Alimentación Escolar (Desayuno Escolar Caliente)

| Día 1 | Día 2 | Día 3 | Día 4 | Día 5 |
|--|---|---|---|--|
| <p>Bistec ranchero con y frijoles guisados acompañado con tortilla de maíz</p>  | <p>Sopa de fideos con verdura y pollo, acompañado de tortilla de maíz</p>  | <p>Huevo con papas acompañado de frijoles guisados, tortilla de maíz y verdura fresca</p>  | <p>Picadillo de res acompañado de frijoles guisados y tortilla de maíz</p>  | <p>Sándwich de omelette de huevo con frijoles guisados</p>  |
| Fruta de Temporada | Fruta de Temporada | Fruta de Temporada, verdura fresca (pepino, jícama, limón y chile) | Fruta de Temporada | Fruta de Temporada, verdura fresca (pepino, jícama, limón y chile) |
| Agua natural (Brik) | Agua natural (Brik) | Leche entera Ultrapasteurizada (Brik) | Agua natural (Brik) | Leche entera Ultrapasteurizada (Brik) |

* Imágenes alusivas al platillo.

| Día 6 | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 |
|--|---|--|--|--|
| <p>Huevos ahogados con nopales, frijoles guisados y acompañado de tortilla de maíz</p>  | <p>Sopa de lentejas con verdura y carne de res acompañada de tortilla de maíz</p>  | <p>Espagueti a la boloñesa, acompañado de verdura fresca</p>  | <p>Machaca con huevo acompañada de frijoles guisados, tortilla de maíz y verdura fresca</p>  | <p>Fajitas de pollo con verduras acompañado de arroz primavera (arroz con zanahoria, morrón y cebolla)</p>  |
| Fruta de Temporada | Fruta de Temporada | Fruta de Temporada, verdura fresca (pepino, jícama, limón y chile) | Fruta de Temporada, verdura fresca (pepino, jícama, limón y chile) | Fruta de Temporada |
| Leche entera Ultrapasteurizada (Brik) | Agua natural (Brik) | Agua natural (Brik) | Leche entera Ultrapasteurizada (Brik) | Agua natural (Brik) |

* Imágenes alusivas al platillo.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

| Día 11 | Día 12 | Día 13 | Día 14 | Día 15 |
|--------|--------|--------|--------|--------|
|--------|--------|--------|--------|--------|

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| <p>Avena con leche, acompañado de galletas marías y verdura fresca</p>  | <p>Carne en su jugo con frijolitos de la olla acompañados de tortillas de maíz</p>  | <p>Sopa de fideo con carne deshebrada y verdura acompañada de tortilla de maíz</p>  | <p>Huevo a la mexicana acompañado de frijoles guisados, tortillas de maíz y verdura fresca</p>  | <p>Pozole de pollo acompañado de verdura fresca</p>  |
| <p>Fruta de Temporada, verdura fresca (pepino, jícama, limón y chile)</p> | <p>Fruta de Temporada</p> | <p>Fruta de Temporada</p> | <p>Fruta de Temporada, verdura fresca (pepino, jícama, limón y chile)</p> | <p>Fruta de Temporada, verdura fresca (pepino, jícama, limón y chile)</p> |
| <p>Leche entera Ultrapasteurizada (Brik)</p> | <p>Agua natural (Brik)</p> | <p>Agua natural (Brik)</p> | <p>Leche entera Ultrapasteurizada (Brik)</p> | <p>Agua natural (Brik)</p> |

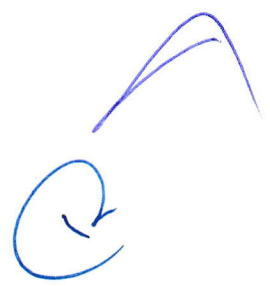
* Imágenes alusivas al platillo.

| Día 16 | Día 17 | Día 18 | Día 19 | Día 20 |
|---|--|---|---|---|
| <p>Huevo con nopales acompañado de frijoles guisados y tortilla de maíz</p>  | <p>Caldo de albóndigas con verduras y tortilla de maíz</p>  | <p>Calabacitas con queso, acompañado de frijoles guisados</p>  | <p>Carne deshebrada con papas acompañado de frijoles guisados, tortilla de maíz y verdura fresca</p>  | <p>Pollo (pechuga) en salsa de tomate con arroz primavera (arroz con zanahoria, morrón)</p>  |
| <p>Fruta de Temporada</p> | <p>Fruta de Temporada</p> | <p>Fruta de Temporada</p> | <p>Fruta de Temporada, verdura fresca (pepino, jícama, limón y chile)</p> | <p>Fruta de Temporada</p> |
| <p>Leche entera Ultrapasteurizada (Brik)</p> | <p>Agua natural (Brik)</p> | <p>Leche entera Ultrapasteurizada (Brik)</p> | <p>Agua natural (Brik)</p> | <p>Agua natural (Brik)</p> |

* Imágenes alusivas al platillo.

Eugenia

g.



Instrumentos de Servicio de Desayuno Escolar Caliente

El Desayuno Escolar Caliente, deberá ser servido con utensilios específicos enlistados a continuación:

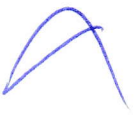
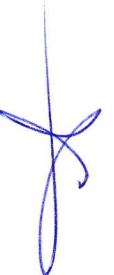
Opción 1:

- Cucharón porcionador de 2 oz de acero inoxidable
- Cucharón porcionador de 3 oz de acero inoxidable
- Cucharón porcionador de 4 oz de acero inoxidable
- Cucharón porcionador de 6 oz de acero inoxidable
- Taza medidora de acero inoxidable con capacidad de 1/3 de taza
- Taza medidora de acero inoxidable con capacidad de 1 taza

Opción 2:

- Taza medidora de acero inoxidable con capacidad de 1/4 de taza
- Taza medidora de acero inoxidable con capacidad de 1/3 de taza
- Taza medidora de acero inoxidable con capacidad de 3/8 de taza
- Taza medidora de acero inoxidable con capacidad de 1/2 taza
- Taza medidora de acero inoxidable con capacidad de 3/4 de taza
- Taza medidora de acero inoxidable con capacidad de 1 taza

A continuación, se describe la cantidad a servir por platillo de cada uno de los componentes del menú de acuerdo a los instrumentos sugeridos. Es necesario leer detalladamente la información, ya que el instrumento a utilizar varía de platillo en platillo.



Bistec ranchero con y frijoles guisados acompañado con tortilla de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|-------|--------------------|---|
| No. 1 | Agua natural | 1 brik |
| | Bistec ranchero | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pieza |
| | Frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Sopa de fideos con verdura y pollo, acompañado de tortilla de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|------|-----------------------------------|--|
| No.2 | Agua natural | 1 brik |
| | Sopa de fideo con pollo y verdura | Cucharón porcionador de 6 oz ó ¾ taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pieza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Huevo con papas acompañado de frijoles guisados, tortilla de maíz y verdura fresca

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|-------|--------------------------------|--|
| No. 3 | Leche entera Ultrapasteurizada | 1 brik |
| | Huevo con papas | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | Frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pieza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Picadillo de res acompañado de frijoles guisados y tortilla de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|-------|--------------------|---|
| No. 4 | Agua natural | 1 brik |
| | Picadillo de res | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | Frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pieza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

[Handwritten signature]
28m3

[Handwritten marks]

Sándwich de omelette de huevo con frijoles guisados

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|-------|----------------------------------|---|
| No. 5 | Leche entera Ultrapasteurizada | 1 brik |
| | Pan de caja integral | 2 piezas |
| | Omelette de huevo | 1 pieza |
| | Frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Verdura fresca (pepino y jícama) | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Huevos ahogados con nopales, frijoles guisados y acompañado de tortilla de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|-------|--------------------------------|---|
| No. 6 | Leche entera Ultrapasteurizada | 1 brik |
| | Huevos ahogados con nopales | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | Frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pieza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

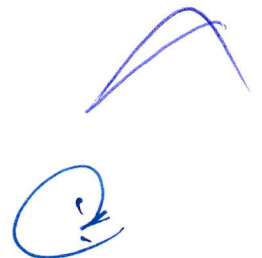
Sopa de lentejas con verdura y carne de res acompañada de tortilla de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|------|---|--|
| No.7 | Agua natural | 1 brik |
| | Sopa de lentejas con verdura y carne de res | Cucharón porcionador de 6 oz ó ¾ taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pieza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Espagueti acompañado a la boloñesa, acompañado de verdura fresca

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|------|----------------------------------|---|
| No.8 | Agua natural | 1 brik |
| | Espagueti a la boloñesa | Cucharón porcionador de 6 oz ó ¾ taza |
| | Verdura fresca (pepino y jícama) | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |



Machaca con huevo acompañada de frijoles guisados, tortilla de maíz y verdura fresca

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|-------|----------------------------------|---|
| No. 9 | Leche entera Ultrapasteurizada | 1 brik |
| | Machaca con huevo acompañada | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | Frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pieza |
| | Verdura Fresca (pepino y jícama) | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Fajitas de pollo con verduras acompañado de arroz primavera (arroz con zanahoria, Morrón y cebolla)

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|---|---|
| No. 10 | Agua natural | 1 brik |
| | Fajitas de pollo con verduras | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | Arroz primavera (arroz con zanahoria, Morrón y cebolla) | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Avena con leche, acompañado de galletas marías y verdura fresca

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|----------------------------------|---|
| No. 11 | Leche entera Ultrapasteurizada | 1 brik |
| | Avena con leche | Cucharón porcionador de 6 oz ó ¾ taza |
| | Galletas Marías | 5 pieza |
| | Verdura Fresca (pepino y jícama) | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Carne en su jugo con frijolitos de la olla acompañados de tortillas de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|--|--|
| No. 12 | Agua natural | 1 vaso |
| | Carne en su jugo con frijolitos de la olla | Cucharón porcionador de 6 oz ó ¾ taza |
| | Tortilla de maíz | 2 pieza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |




Sopa de fideo con carne deshebrada y verdura acompañada de tortilla de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|--|---------------------------------------|
| No. 13 | Agua natural | 1 brik |
| | Sopa de fideo con carne deshebrada y verdura | Cucharón porcionador de 6 oz ó ¾ taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pieza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Huevo a la mexicana acompañado de frijoles guisados y tortillas de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|----------------------------------|--|
| No. 14 | Leche entera Ultrapasteurizada | 1 brik |
| | Huevo a la mexicana | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Tortilla de maíz | 2 piezas |
| | Verdura Fresca (pepino y jícama) | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Pozole de pollo

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|-------------------------|--|
| No. 15 | Agua natural | 1 brik |
| | Pozole de pollo | Cucharón porcionador de 6 oz ó ¾ taza |
| | Verdura fresca (pepino) | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Huevo con nopales acompañado de frijoles guisados y tortilla de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|--------------------------------|--|
| No. 16 | Leche entera Ultrapasteurizada | 1 brik |
| | Huevo con nopales | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | Frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Tortilla de maíz | 2 pieza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Caldo de albóndigas con verduras y tortilla de maíz

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|---------------------|--|
| No. 17 | Agua natural | 1 brik |
| | Caldo de albóndigas | Cucharón porcionador de 6 oz ó ¾ taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Calabacitas con queso, acompañado de frijoles guisados

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|--------------------------------|---|
| No. 18 | Leche entera Ultrapasteurizada | 1 brik |
| | Calabacitas con queso fresco | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | Frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Carne deshebrada con papas acompañados de frijoles guisados, tortilla de maíz y verdura fresca

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|----------------------------------|---|
| No. 19 | Agua natural | 1 brik |
| | Carne deshebrada con papa | Cucharón porcionador de 4 oz ó ½ taza |
| | Frijoles guisados | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Tortilla de maíz | 1 pieza |
| | Verdura fresca (pepino y jícama) | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

Pollo (pechuga) en salsa de tomate con arroz primavera (arroz con zanahoria, morrón)

| Menú | Conformación | Unidad de Medida |
|--------|---|---|
| No. 20 | Agua natural | 1 brik |
| | Pollo en salsa de tomate | Cucharón porcionador de 4 oz ó ¼ de taza |
| | Arroz primavera (arroz con zanahoria, morrón y cebolla) | Cucharón porcionador de 2 oz ó ¼ de taza |
| | Fruta de temporada | 1 pieza de 70g |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

LOGO SMDIF

ANEXO 3
Calendario Semanal de Actividades de
Orientación y Educación Alimentaria

F-DAPV-DN-CSA-13

Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

| Nombre del promotor | Periodo semanal | Ciclo escolar |
|---------------------|-----------------|---------------|
| | | |

| No. | Fecha | Nombre del Centro Educativo | Comunidad | Clave | Tipo de Apoyo (DF-DC) Despensa (especificar) | Turno | Actividad Realizada | Contacto y Teléfono |
|-----|-------|-----------------------------|-----------|-------|---|-------|---------------------|---------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |

| Observaciones |
|---------------|
| |

| Sección de autorización | | |
|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| | | |
| Elaboró (Nombre y Firma) | Revisó (Nombre y Firma) | Recibió (Nombre y Firma) |
| Fecha (DD/MM/AA): | Fecha (DD/MM/AA): | Fecha (DD/MM/AA): |

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06

Revisión: A

Emuz

[Signature]

CURP del escolar: _____ Folio: _____

VERSIÓN: 3.4

El Sistema Nacional DIF, la FAO y la UNAM realizan el monitoreo del crecimiento de la niñez mexicana. El peso y estatura de las niñas y los niños refleja la salud de la comunidad en donde viven, las zonas donde hay más trastornos de peso y estatura (como obesidad y peso bajo), así como las comunidades con mayor desigualdad. Esto permite a los tomadores de decisiones ajustar las intervenciones que buscan combatir estos problemas. Un buen crecimiento se asocia con mejores oportunidades en la vida.

Este proyecto fue aprobado por los Comités de Investigación y Ética en la Investigación de la Facultad de Medicina de la UNAM. Los datos aquí recolectados son confidenciales y están protegidos por la ley. Su participación en este proyecto no condicionará de ninguna manera cualquier apoyo que reciba. Si tiene algún comentario, por favor escríbanos a: datos@cipps.unam.mx. Agradecemos su participación.

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas respecto a su hogar. Rellene los círculos completamente con pluma negra o lápiz del número 2 o 2½.

1. ¿Cómo está compuesto su hogar?

- Mamá, papá e hijos ①
- Mamá, papá, hijos y abuelos u otros ②
- Mamá e hijos, con o sin otros familiares ③
- Papá e hijos, con o sin otros familiares ④
- Tutor(es) y niños ⑤

2. ¿Alguien de su hogar se ha enfermado o fallecido de COVID en los últimos 6 meses (en relación al menor)?

| | No | Sí, enfermó | Sí, Falleció | No aplica |
|----------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Padre / Tutor | <input type="radio"/> ① | <input type="radio"/> ② | <input type="radio"/> ③ | <input type="radio"/> ④ |
| Madre / Tutora | <input type="radio"/> ① | <input type="radio"/> ② | <input type="radio"/> ③ | <input type="radio"/> ④ |
| Algún abuelo | <input type="radio"/> ① | <input type="radio"/> ② | <input type="radio"/> ③ | <input type="radio"/> ④ |
| Algún hermano | <input type="radio"/> ① | <input type="radio"/> ② | <input type="radio"/> ③ | <input type="radio"/> ④ |
| Otro familiar | <input type="radio"/> ① | <input type="radio"/> ② | <input type="radio"/> ③ | <input type="radio"/> ④ |

3. ¿En este mes ha tenido dificultad para conseguir los alimentos de la familia por falta de dinero?

- ① No ② Sí

4. ¿Esta semana algún integrante de la familia ha perdido alguna comida por falta de alimento?

- ① No ② Sí

5. Esta semana, ¿Alguno de las niñas o niños se fue a dormir sin cenar?

- ① No ② Sí

6. ¿Algún miembro de su familia recibe algún tipo de apoyo para alimentación? (Puede marcar más de uno)

- No ①
- Despensa del DIF ②
- Desayuno escolar DIF frío ③
- Desayuno escolar DIF caliente ④
- Despensa por otra entidad ⑤
- Dinero en efectivo o tarjeta electrónica ⑥
- Alimentos preparados ⑦
- Otro apoyo para la alimentación ⑧

7. ¿El jefe de familia perdió su trabajo en estos últimos 6 meses?

- No (mantiene su empleo) ①
- Sí ②
- No trabajaba antes ③
- No aplica ④

8. En este momento, ¿El jefe de familia recibe un salario por su trabajo?

- ① No ② Sí ③ No aplica

9. ¿Usted o su familia se identifican como miembros de alguna comunidad indígena? *En caso de ser tutor, ¿El tutorando es originario de alguna comunidad indígena?*

- ① No ② Sí ③ Parcialmente

En caso de identificarse, ¿A cuál comunidad pertenece?

10. En la última semana, ¿Su hogar compró alguno de los siguientes alimentos? (Puede marcar varios)

- Cereales y tubérculos: avena, amaranto, arroz, pan casero, papa, camote, tortilla, derivados de masa ①
- Frutas y verduras ②
- Leguminosas: lenteja, frijoles, habas ③
- Lácteos: leche, yogurt, queso ④
- Huevo ⑤
- Pollo, pescado, carne de cerdo o res ⑥
- Galletas o pan dulce empacado, pastelillos, botanas, frituras ⑦
- Comida rápida: tacos, sopes, quesadillas, pizzas o hamburguesas ⑧
- Refrescos, jugos embotellados, agua de sabor o bebidas azucaradas ⑨

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD

SNDIF



**EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL
INSTRUMENTO PARA PADRES DE FAMILIA II**



CIPPS

CURP del escolar: _____ Folio: _____

VERSIÓN: 3.4

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas con los datos del escolar. Rellene los círculos completamente con pluma negra o lápiz del número 2 o 2½.

11. ¿En las últimas cuatro semanas **su hija(o) o tutorando** ha tenido algún problema de salud o algún accidente?

- ⓪ No
- ① Sí, enfermedad
- ② Sí, accidente

Si tuvo un problema de salud o accidente, conteste las siguientes preguntas:

12. ¿Quién lo atendió para ese problema de salud o accidente?

- No se atendió (*Pase a pregunta 14*) ⓪
- Un familiar o conocido de la familia ①
- Médico o enfermera del IMSS o ISSSTE ②
- Médico o enfermera en Centro de Salud ③
- Médico o enfermera en la farmacia ④
- Médico o enfermera particular ⑤
- En otro lado ⑥

13. En caso de haberlo atendido, ¿Por qué lo atendió en ese lugar?

- El servicio es barato o no cobran ⓪
- El servicio es bueno y de calidad ①
- Está cercano a nuestro hogar ②
- Mi hija(o) o tutorando es derechohabiente ③
- La atención es rápida ④
- Otro motivo ⑤

14. En caso de no haberlo atendido, ¿Por qué razón no lo atendió?

- Consideramos que no era necesario ⓪
- Es muy caro ①
- No había un lugar en donde atenderlo ②
- No tuvimos tiempo ③
- Otro motivo ④

15. Con relación a ese problema de salud o accidente ¿Considera que **su hija(o) o tutorando**?

- Mejóro completamente ⓪
- Mejóro algo ①
- Sigue igual ②
- Empeoró ③

Euzel

g
C
A

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Redacción de los Hechos

En el Municipio de _____, Baja California, a _____.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____, en _____, ubicado en _____, la C. _____.

No habiendo más que agregar, con lo anterior se da por terminada la presente, firmando para debida constancia, los que en ella intervinieron.

Evidencia

Sección de Firmas

Firma del responsable de Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional: (Nombre y Firma)

Firma de _____: (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MMM-AA):

Fecha (DD-MMM-AA):

Firma de _____: (Nombre y Firma)

Firma de _____: (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MMM-AA):

Fecha (DD-MMM-AA):

Firma de _____: (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MMM-AA):

ANEXO 7

Control Diario de entrega de Desayuno Escolar Caliente

Nombre de la Escuela: _____ Ciclo Escolar: _____

Domicilio: _____ Municipio: _____

Matricula: _____ Clave Escolar: _____ Mes: _____ Año: _____

| Semanas | Día | Fecha | Cantidad de Raciones Entregadas |
|--------------|-----|-------|---------------------------------|
| SEMANA 1 | 1 | | |
| | 2 | | |
| | 3 | | |
| | 4 | | |
| | 5 | | |
| SEMANA 2 | 6 | | |
| | 7 | | |
| | 8 | | |
| | 9 | | |
| | 10 | | |
| SEMANA 3 | 11 | | |
| | 12 | | |
| | 13 | | |
| | 14 | | |
| | 15 | | |
| SEMANA 4 | 16 | | |
| | 17 | | |
| | 18 | | |
| | 19 | | |
| | 20 | | |
| ADICIONALES | 1 | | |
| | 1 | | |
| | 1 | | |
| TOTAL | | | |

Euzn

Representante de la Escuela.

Representante del Comité.


Sello de la Escuela


Validación DIF.

Nombre y/o Firma

Nombre y/o Firma

Nombre y/o Firma

 (686) 551 66 00

 Oficinas Generales de DIF Baja California
Av. Obregón, Calle D y E #1290 Segunda Sección, C.P. 21100.
Mexicali, Baja California.

[Handwritten signatures]

www.difbc.gob.mx

LOGO SMDIF

ANEXO 8
Informe Mensual de Distribución

F-DAPV-DN-CPD-11

Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de Apoyo:

Clave Formato:

Municipio:

Mes:

Fecha:

| No. | Nombre de la Colonia y/o Ubicación | Número de Beneficiarios Atendidos | Total de Despesas Subsidiadas | Total de Despesas con Cuota | Total de Despesas en el Mes |
|-----|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

Sección de Firmas

Elaboró: (Nombre y Firma)

Supervisor de DIF Estatal: (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MMM-AA):

Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CPD-01

Revisión: A



ANEXO 9
Lista de Beneficiarios

F-DAPV-DN-CPD-12

Pág. 1 de 1

| Lugar | | Tipo de Apoyo | Salida | Fecha |
|-------|------------------|------------------|-----------|-------------------|
| No. | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | Firma de Recibido |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Revisión A

[Handwritten signature]

Jefatura de Desarrollo Nutricional

| | | |
|---|-----------|---------------------|
| Centro Educativo/Lugar de la Capacitación | Comunidad | Nombre del promotor |
| | | |

| | | |
|---------|-----------|-------|
| Tema(s) | Municipio | Fecha |
| | | |

| No. | Nombre del Beneficiario | *Sexo | | Edad |
|--|-------------------------|--------------|---|------|
| | | F | M | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |
| 17 | | | | |
| 18 | | | | |
| 19 | | | | |
| 20 | | | | |
| *Marcar con "X" el sexo del beneficiario | | Total | | |

Euz...

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):